



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA. Montería, Veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, el cual se encuentra pendiente con memorial del cesionario. Sírvase proveer

El Secretario.

YAMIL MENDOZA ARANA

Montería, Veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

REFERENCIA	PROCESO EJECUCUTIVO
DEMANDANTE	ROSARIO PINEDO HADDAD C.C 26176749 cedió a Shirley Posada Benítez
DEMANDADO	MARÍA AMELIA VEGA PINEDA C.C 34979942
RADICADO	230013103003-2018-00072-00
ASUNTO	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR
NUMERO	(#)

Visto el informe secretarial que precede, advierte este Despacho Judicial que, mediante correo, el apoderado de la parte cesionaria de la demandante, manifestó:

“Edith Lucia Martínez Murillo, identificada como aparece al pie de firma, apoderada judicial de la cesionaria, doctora Shirley Posada Benítez, quien viene reconocida como tal mediante auto de 18 de octubre de 2022, concurro ante usted, con el objeto de hacer claridad respecto del título de depósito judicial que aquí se solicita. Primero: El título que aquí se solicita, proviene del embargo de remanente que acogió el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería, en el proceso que adelantó la señora Tullía Jiménez de Lora, contra la aquí demandada María Vega Pineda, radicado 2018-00123. Segundo: El embargo de remanente a que hago referencia, fue a favor del proceso que adelanta Estrella Cabrales en contra de María Vega Pineda. Radicado 2019-00396, ante el Juzgado Primero Civil Municipal de Montería. Tercero: Atendiendo el embargo de remanente, el Juzgado Cuarto Civil de Circuito de Montería, puso a disposición del Juzgado Primero Civil Municipal dentro del proceso radicado 2019-00396 el título por valor de \$243.332.400 en razón al mencionado embargo de remanente. Cuarto: el Juzgado Primero Civil Municipal al recibir el título, ordenó su fraccionamiento así: \$203.332.400 para este proceso (Rosario Pineda H. contra maría vega pineda) \$40.000.000 para el proceso de Estrella Cabrales contra María Vega Pineda radicado 2019-00396.”



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Quinto: La duda acerca del por qué el título se encuentra a nombre de Tulia Jiménez de Lora, obedece a lo siguiente: a) En el proceso que se tramitó en el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería, promovido por Tulia Jiménez de Lora, contra María Vega Pineda, radicado 2018-00123, se remató un bien inmueble de la ejecutada. b) La ejecutante (Tulia Jiménez) hizo postura en el remate por su crédito. c) El valor del bien en el remate superó el valor del crédito y costas. d) El ejecutante debió consignar a favor de la ejecutada la suma de (\$243.332.400), para que el bien inmueble le fuera adjudicado. e) La ejecutada (María Vega) no pudo disponer de la suma consignada (\$243.332.400), en razón a que la señora Estrella Cabrales en el proceso adelantado ante el juzgado primero civil municipal rad 2019-00396 había embargado el remanente. f) El título en el Banco Agrario de Colombia aparece aun a nombre de Tulia Jiménez de Lora. g) Lo anterior, es la razón por la cual el título aparece con la anotación POSTURA DE REMATE. Sexto: En cuanto a la siguiente aclaración solicitada por el despacho: Por otra parte, se pondrá en conocimiento la respuesta ofrecida por el JUZGADO CUARTO CIVIL DE CIRCUITO DE MONTERIA, en donde no acogió remanente dentro del proceso que se adelanta por parte de TULIA JIMÉNEZ DE LORA, en contra de la señora María Vega Pineda radicado 23-001- 31-03-004- 2018- 00123-00, Me permito manifestar que ello obedece a que el remanente se encontraba embargado por Estrella Cabrales en contra de María Vega Pineda. Radicado 2019-00396, ante el Juzgado Primero Civil Municipal de Montería. Y es que, el título que hoy se reclama no llegó a su despacho como consecuencia de un embargo directo, sino, por ser mi cliente como cesionaria de Rosario Pinedo Haddad, quien embargó el remanente de Estrella Cabrales y como en ese proceso también se produjo un desembargo, este dinero no se puso a disposición de la ejecutada, sino que se puso a disposición de este proceso”

Sin embargo; y a pesar de lo aquí informado, este despacho por medio de auto calendado 7 de marzo de 2024, ordenó al Juez primero civil municipal de Montería que en un término de cinco (5) días aclare a este despacho: De donde provienen los depósitos que se están poniendo a disposición de este Juzgado, y si en realidad corresponden al proceso con radicado 2019-00396-00, promovido por ESTRELLA CABRALES RODRIGUEZ, contra MARIA AMELIA VEGA PINEDA, debido a que según la información de la plataforma del banco agrario aparece otra persona como demandante, la señora TULIA JIMÉNEZ DE LORA, y no, la señora ESTRELLA CABRALES RODRIGUEZ, y el concepto dice: POSTURA REMATE.

Razones por las que, **al no observarse cumplimiento a dicha orden judicial**, contenida en un auto (El cual se encuentra ejecutoriado), este despacho se atiene a la decisión allí tomada, por considerarla fundamental, para poder resolver, basados en que el Juez es el director del proceso y no las partes.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería.



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

RESUELVE

PRIMERO: ATENERSE el despacho a la orden judicial dada en auto calendado 7 de marzo de 2024. Por secretaria pase a despacho, una vez haya respuesta del citado juzgado primero civil municipal de Montería.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

